

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 02/03/2011

DPAA..08 N° Ex. 77311000420 / VISTOS: La solicitud de fecha 21-02-2011, presentada por (a) Lautaro Alvarez Barba Rut N° 8.063.847-7 en representación de **COMERCIAL Y SERVICIOS ALVAREZ LTDA., RUT N° 76.127.576-3**, con domicilio en calle **AVDA. GENERAL BONILLA N° 2845, PALOMARES**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, giro comercial: **ESTACION DE SERVICIO, LUBRICANTES, ACCESORIOS AUTOMÓVILES, MINIMARKET Y VTA. DE GAS.**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle AV. GENERAL BONILLA N° 2845 - PALOMARES**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 6099 de 10-09-1999 de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos**.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAMSUNG	ER-4640	B5AW200013	120474	1
SAMSUNG	ER-4640	B5AR900015Y	120475	2

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **RETAIL MARKET CHILE S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RECEIPT ON/OFF, RETURN MDSE, CANCEL, ADD/CHECK, VAT Y VAT SHIFT, RECD ACCT Y PAID OUT. En interruptor de Modo debe anularse las Posiciones VOID, SERVICIO Y "P"**.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **COMERCIAL Y SERVICIOS ALVAREZ LTDA., Rut. N° 76.127.576-3**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex. N° 6099 de 10-09-1999, de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos, la que deberá permanecer adjunto a la presente Resolución, para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE

- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

- L.T.

-TIMBRAJE (CONCEPCIÓN) (Adj. F/2773)

- COMERCIAL Y SERVICIOS ALVAREZ LTDA.

AVDA. GENERAL BONILLA N° 2845, PALOMARES

CONCEPCIÓN